Resolución Ejecutiva Regional

Nº 058 -2022-GRSM/GR

Moyobamba: 23 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N°**001-2022723199**, que contiene el Oficio N°063-2022-GRSM/ARA, Nota Informativa N° 002-2022-GRSM/OCP-IELT, Memorando N° 286-2022-GRSM/ARA, Oficio N° 156-2022-GRSM/DIREPRO, Informe Técnico N° 002-2022-GRSM/DIREPRO/DIPRODI/PGGC-CUI 24377066, Nota Informativa N° 061-2022-GRSM/OCP, Informe Técnico N°003-2022-GRSM/OCP-MLT, Resolución Ejecutiva Regional N°609-2019-GRSM/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.° 27680 sobre descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.° 27867 y sus modificatorias Leyes N.° 27902 y N.° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el predio rural denominado "Granja Ganadera Calzada" es de propiedad del Gobierno Regional San Martín, inscrito en la Partida Electrónica N° 11100647 de la oficina registral Moyobamba, con un área de 30.8775 has, ubicado en la cercanías al morro de Calzada, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín;

Que, mediante Oficio N°063-2022-GRSM/ARA, la Autoridad Regional Ambiental, solicita la administración y uso de 5.00 has que forma parte del terreno de mayor extensión inscrito en la Partida Electrónica N°11100647 a favor del Gobierno Regional San Martín, ubicada en la zona rural cerca al morro Calzada, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, con la finalidad de la ejecución del Proyecto de Inversión "Centro de Rescate Público de Fauna Silvestre de San Martín";

Que, mediante Nota Informativa N° 002-2022-GRSM/OCP-IELT, la especialista de la Oficina de Control Patrimonial concluye que se requiere que el administrado adjunte el expediente de solicitud, la Opinión escrita de la DIREPRO y un plano de ubicación donde se pueda visualizar mejor el área solicitada para facilitar la Verificación física y la elaboración del Informe Técnico para proceder al acto de autorización de lo solicitado por la Autoridad Regional Ambiental;

Que, mediante Memorando N° 286-2022-GRSM/ARA, la Autoridad Regional Ambiental, traslada opinión a la Oficina de Control Patrimonial, sobre disponibilidad de área para el Centro de Rescate, emitida por la DIREPO mediante Oficio N°

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 058 -2022-GRSM/GR

156-2022-GRSM/DIREPRO, en la que señala la disponibilidad de dicha área ya que no se contrapone a las actividades del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías en la Granja Ganadera de Calzada, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín", sobre la base del Informe Técnico N° 002-2022-GRSM/DIREPRO/DIPRODI/PGGC-CUI 24377066 de fecha 08 de marzo de 2022;

Que, con Nota Informativa N° 061-2022-GRSM/OCP, la Oficina de Control Patrimonial hace suyo el Informe Técnico N°003-2022-GRSM/OCP-MLT, en la en que se concluye que es procedente la solicitud de la Autoridad Regional Ambiental, para lo cual se requiere efectuar la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°609-2019-GRSM/GR, emitiéndose conformidad al mismo y a todo lo actuado por esta oficina, precisando además que el procedimiento iniciado es un acto de administración interna que disponga el uso del bien en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones modificado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Oficina de Control Patrimonial, la Oficina Regional de Administración y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 609-2019-GRSM/GR de fecha 17 de diciembre de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: DISPONER la ASIGNACION EN USO a favor de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional San Martín de 02 predios, el primero con un área de 28.8256 has inscrito en la partida electrónica N° 11100646 y el segundo un área de 2.8775 has que forma parte del predio de mayor extensión 30.8775 has, inscrito en la Partida Electrónica N° 11100647, con la finalidad de continuar con el desarrollo del proyecto de inversión " Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías en la Granja Ganadera de Calzada, distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento San Martín"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la **ASIGNACION EN USO** de 5.00 has del predio de mayor extensión inscrito en la Partida Electrónica N°11100647 a favor de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín, con la finalidad de la ejecución del proyecto de inversión "Centro de Rescate Público de Fauna Silvestre de San Martín".

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional San Martín, efectivizar la entrega del predio mediante la correspondiente Acta de Entrega – Recepción en la que se establecerán las condiciones,

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 058 -2022-GRSM/GR

restricciones y otros compromisos y aspectos técnicos que se deberán cumplir en ambas entidades de acuerdo a la normatividad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Producción, a la Autoridad Regional Ambiental, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina Regional de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial para las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL